



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 233-2023-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, **07 JUN. 2023**

**VISTO**

El Informe N.º 092-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-ULOG, de 24 de mayo de 2023; a través del cual solicita la inclusión en el PAC del: Servicio de mantenimiento correctivo de la máquina de anestesia electrónica con monitoreo avanzado.

**CONSIDERANDO**

1. El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica;
2. Mediante el Decreto Supremo 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo 344-2018-EF se aprueba su Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente.
3. Mediante la Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, modificada mediante Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.
4. El artículo 15 de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.
5. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.
6. El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
7. El numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones.
8. El numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.
9. Asimismo, el numeral 7.6.2, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual.
10. El Servicio de mantenimiento correctivo de la máquina de anestesia electrónica con monitoreo avanzado, no se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 233 -2023-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas; por lo que, resulta necesario incluir en el PAC del 2023. Lo cual se encuentra amparado en el artículo 6 del Reglamento.

11. Mediante Memo N.º 184-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/DE-OPP, de 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/ 93 711.00 (noventa y tres mil setecientos once con 00/100 soles)**, para el Servicio de mantenimiento correctivo de la máquina de anestesia electrónica con monitoreo avanzado.
12. Mediante el documento de visto, la Unidad de Logística solicita la inclusión en el PAC de “Servicio de mantenimiento correctivo de la máquina de anestesia electrónica con monitoreo avanzado”; por lo que, resulta necesario emitir el presente acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificaciones. Con las facultades que confiere la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1.- Incluir** en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas 2023 el siguiente ítem:

- **Servicio de mantenimiento correctivo de la máquina de anestesia electrónica con monitoreo avanzado**

**Artículo 2.- Disponer** que la Unidad de Logística cumpla con publicar el PAC del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas modificado, en su integridad, en el SEACE y en el Portal Institucional conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 3.- Publíquese** en el Portal Institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

**Artículo 4.- Notificar** la presente resolución a los interesados y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JLTJ/DE  
MPCB/AJ  
DISTRIBUCIÓN  
DA  
OPP  
AJ  
UL  
RR. PP.  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CMP: 018198 RNE N° 017624